



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 139-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día 16 de enero del 2012, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

| | |
|--------|-----------------------------------|
| Señora | María Isabel Segura Navarro |
| Señor | Walter Sánchez Chacón |
| Señora | Olga Solís Soto |
| Señor | Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros |
| Señora | Samaris Aguilar Castillo |
| Señor | Herbin Madrigal Padilla |
| Señor | Rolando Salazar Flores |
| Señora | Hilda Barquero Vargas |

REGIDORES SUPLENTE

| | |
|--------|--------------------------------|
| Señor | Luis Baudilio Víquez Arrieta |
| Señora | Alba Lizeth Buitrago Ramírez |
| Señor | José Alberto Garro Zamora |
| Señora | Maritza Sandoval Vega |
| Señora | Catalina Montero Gómez |
| Señor | Minor Meléndez Venegas |
| Señora | Grettel Lorena Guillén Aguilar |
| Señora | Yorleny Araya Artavia |
| Señor | Álvaro Juan Rodríguez Segura |

SÍNDICOS PROPIETARIOS

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Señor | Eduardo Murillo Quirós | Distrito Primero |
| Señora | Nidia María Zamora Brenes | Distrito Segundo |
| Señor | Elías Morera Arrieta | Distrito Tercero |
| Señor | Edgar Antonio Garro Valenciano | Distrito Cuarto |
| Señor | Rafael Barboza Tenorio | Distrito Quinto |

SÍNDICOS SUPLENTE

| | | |
|--------|-----------------------------------|------------------|
| Señora | Marta Eugenia Zúñiga Hernández | Distrito Primero |
| Señor | Rafael Alberto Orozco Hernández | Distrito Segundo |
| Señora | María del Carmen Álvarez Bogantes | Distrito Cuarto |
| Señora | Yuri María Ramírez Chacón | Distrito Quinto |

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

| | | |
|--------|-----------------------|------------------|
| Señora | Annia Quirós Paniagua | Síndico Suplente |
|--------|-----------------------|------------------|

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

| | | |
|--------|----------------------------|---------------------------------|
| MBA. | José Manuel Ulate Avendaño | Alcalde Municipal |
| Señora | Marcela Benavides Orozco | ProSecretaria Concejo Municipal |

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

Se procede a dar un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Guillermo Rodríguez- Ejecutivo Municipal del período 90-94, la señora Claudia Víquez, Tía del Regidor Luis Baudilio Víquez y del señor Fernando Morales Villegas, tío del Policía Municipal.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 137-2011 del 09 de enero de 2012.

El Regidor Gerardo Badilla, se excusa de la votación, dado que se encontraban ausente en esta sesión y asume su curul a efectos de votación la Regidora Catalina Montero, para efectos de votación.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 137-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. M.Sc. Eric Villalobos Salazar – Director Liceo Ing. Manuel Benavides R.
Asunto: Juramentación miembros Junta Administrativa Liceo Ing. Manuel Benavides R.

❖ María Eugenia Arguedas González 4-129-104

La Regidora Samaris Aguilar indica que hay que ser insistente en citar a la señora Hannia Vega Arias, con el fin de que sea juramentada

La Regidora Maritza Segura señala que si hay quórum, pueden empezar a reunirse.

La Regidora Samaris Aguilar manifiesta que si se pueden reunir, pero que que falta de juramentarse.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE NUEVAMENTE A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA ARGUEDAS GONZÁLEZ, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Lic. Luis Antonio Sobrado González – Presidente TSE
Asunto: Diligencias de cancelación de credencial de Concejal propietario del Distrito de San Francisco, del señor Jorge Ramírez Vargas.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA NOTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, PARA QUE PROCEDA A BUSCAR LOS DATOS DE LA SEÑORA SANDRA ESPINOZA VINDAS, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADA COMO CONCEJAL PROPIETARIA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Rev. Jasper Mc Donald Hamilton – Pastor General Asoc. Ministerio Dios es Soberano de las Asambleas de Dios
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una Campaña Evangelística, los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de marzo de 2012, a partir de las 5:00 p.m. en el parqueo del Centro Comercial de La Aurora. ☎: **2260-0612 / 8374-1844 o al correo info@diosessoberano.com**

La Presidencia le solicita un criterio al Síndico Edgar Garro, en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Ulloa, sobre la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Garro que está totalmente de acuerdo.

El Regidor Rolando Salazar pregunta cual es el horario de la actividad.

La Presidencia indica que a partir de las 5:00 pm y hasta las 10:00 pm.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JASPER MC DONALD HAMILTON – PASTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO DIOS ES SOBERANO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA EVANGELÍSTICA, LOS DÍAS VIERNES 16, SÁBADO 17 Y DOMINGO 18 DE MARZO DE 2012, DE LAS 5:00 PM Y HASTA LAS 10:00 PM, EN EL CENTRO COMERCIAL DE LA AURORA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Ma. Del Carmen Montealegre A. – Gerente de Desarrollo Humano Spoon
Asunto: Solicitud de permiso para realizar mini feria de empleo el día 25 de enero o el 01 de febrero de 2012 en el parque central de Heredia. ☎: **2217-2642 con Ana Grace Cordero.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN MONTEALEGRE A. – GERENTE DE DESARROLLO HUMANO SPOON, PARA REALIZAR UNA MINI FERIA DEL EMPLEO, EL 25 DE ENERO, EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA.**
- b. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD, COORDINE CON LA GERENTE GENERAL DE DESARROLLO HUMANO SPOON, PARA QUE BRINDE APOYO EN DICHA ACTIVIDAD.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia indica que se va a conocer el punto 5, ya que es relacionado con el mismo tema.

5. Berónica Narváez Mercado – Gerente de Recursos Humanos Securitas Costa Rica
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria de empleo en el parque central de Heredia, los días 16 y 17 de enero de 2012. ☎: **2216-9500** / 📠: **2285-1261**.

La Regidora Hilda Barquero comenta que el Gobierno Central congeló los nombramientos, por lo que considera que este tipo de ferias es bueno y es una oportunidad para aquellas personas que no tienen un empleo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA BERÓNICA NARVÁEZ MERCADO – GERENTE DE RECURSOS HUMANOS SECURITAS DE COSTA RICA, PARA REALIZAR UNA FERIA DEL EMPLEO, LOS DÍAS 16 Y 17 DE ENERO DEL 2012. ASIMISMO INDICARLE QUE EN VISTA QUE EL PERMISO ES EXTEMPORÁNEO, PODRÍAN VALORAR SI DESEAN REALIZAR LA ACTIVIDAD EL 25 DE ENERO, DÍA QUE LA EMPRESA SPOON REALIZARÁ UNA FERIA DE EMPLEO, O COORDINAR CON LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD, PARA QUE ANALICEN QUE FECHA SE PODRÍA REALIZAR LA ACTIVIDAD.**
b. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD, COORDINE CON LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE SECURITAS COSTA RICA, PARA QUE BRINDE APOYO EN DICHA ACTIVIDAD.
C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditoría Interna Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones el día viernes 20 de enero, lunes 23 y martes 24 de enero de 2012.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR VACACIONES A LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA, EL VIERNES 20 DE ENERO, EL LUNES 23 Y MARTES 24 DE ENERO DEL 2012.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
5. Berónica Narváez Mercado – Gerente de Recursos Humanos Securitas Costa Rica
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria de empleo en el parque central de Heredia, los días 16 y 17 de enero de 2012. ☎: **2216-9500** / 📠: **2285-1261**.

//ESTE PUNTO YA FUE ANALIZADO, EN EL PUNTO TRES.

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-149-2011 referente a recibir del INVU el área bajo el número de Folio Real 214728-000, plano catastrado H-1360506-2009 y en el mismo acto donarlo a la Caja Costarricense del Seguro Social. **AMH-0001-2012**.

Texto del documento DAJ 149-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“ Se recibió copia de la transcripción de acuerdo SCM-3023-2011 de la Sesión N. 131-2011 celebrada el cinco de diciembre de 2011, en el cual el Concejo Municipal acuerda recibir del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) el área bajo el número de Folio Real 214728-000, plano catastrado H-1360506-2009 y en el mismo acto donarlo a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS); al respecto le indico:

Esta Dirección solicitó la colaboración de la Dirección de Operaciones para ubicar en el diseño del sitio la propiedad antes mencionada, lo que conllevó a constatar que el inmueble corresponde a área comunal de La Radial II en Guararí. Ahora bien, de acuerdo con el plano catastro H-87173-92 (adjunto), el cual fue modificado por el plano H-1360506-2009 (adjunto), se observó que el Centro de Salud de Guararí sólo utiliza **2560,11 m²** de los **3321 m²** que se pretenden donar a la CCSS y los aproximadamente **760,89 m²** restantes se destinaron, en apariencia, para zona verde.

Por lo anterior y con la finalidad de constatar la información supra citada, la Ing. Lorelly Marín Mena realizó una visita al sitio y detectó que efectivamente los 3321 m² de la finca 214728-000 no son ocupados en su totalidad por el Centro de Salud de Guararí, puesto que existe un límite (tapia o cerca) en el costado este del Centro de Salud que colinda con la zona verde indicada en el plano catastro H-1360506-2009.

En consecuencia, es criterio de esta Dirección que previo a realizar la donación es necesario que el Concejo Municipal conozca esa información para que determine si se traslada a la CCSS la totalidad del área, de lo contrario, el INVU deberá confeccionar los planos catastrados correspondientes al terreno donde se localiza el Centro de Salud y la zona verde, ya que la cláusula tercera del convenio suscrito entre esa institución y esta municipalidad establece que corresponderá al primero elaborar los respectivos planos de los terrenos relativos a áreas comunales, así como su debida presentación e inscripción en el Catastro Nacional, por su parte, el municipio deberá revisar y aprobar esos planos y otorgar el visado siempre y cuando cumplan con los requisitos de Ley.

La Regidora Olga Solís indica que le extraña que la administración no haya averiguado las medidas de la finca.

Manifiesta además que el INVU envía nota para que se realice la recepción de obras, además únicamente hizo un solo plano de toda la propiedad.

El Regidor Walter Sánchez señala que el tema de la tapia es para seguridad, y que nada tiene que ver que la misma esté en un plano madre.

La Presidencia indica que entienda la parte de la administración, ya que se creía que era hasta la tapia y se tenía pendiente quizá para un parquecito, ellos lo que están haciendo es la advertencia.

La Regidora Olga Solís señala que el INVU envía el plano, no tenía porque era finca madre, y a la hora de segregar área comunal, se dejó otro terreno para que lo anexara.

La Presidencia indica que esta propiedad está segregada, pero que se debe estar bien seguro.

El Regidor Gerardo Badilla recuerda que en el período anterior se habló sobre terrenos de la Caja, siempre tienen que solicitar terrenos a la Caja, se acuerda de el calvario que vivió el señor Juan Ramón Sánchez, con un terreno, por lo que pregunta si la Caja ha presentado algún pronunciamiento por escrito y si de repente la caja no lo utiliza para hacer el ebais o una pequeña clínica, por lo que considera que se debe consultar cuales son los planes de la Caja.

La Presidencia indica que han estado en varias reuniones con el Dr. Marín y no cabe la duda que este Ebais está colapsando, ya que se opera como clínica, pero ellos necesitan espacio para crecer y la ampliación de la Clínica.

El Regidor Mainor Meléndez señala que recapitulando se entiende como que van hacer otro Ebais, ya que hay planteamiento, y es un asunto de funcionamiento de la caja.

La Presidencia considera que se debe planificar y dejar esto a la vista.

La Regidora Catalina Montero manifiesta que le parece importante el planteamiento el Regidor Mainor Meléndez, ya que considera que se debe mejorar el acondicionamiento por la cantidad de gente, e instalar más servicios.

La Regidora Olga Solís indica que la Clínica de Guararí es Sede de Barreal y Virilla y que el Dr. Martín habló con el Ejecutivo del INVU, ya que si el INVU no entregaba el terreno se tenían que trasladar a otro lado, porque no dan abasto.

El Regidor Rolando Salazar considera que estos terrenos no son municipales, son del INVU, y el Municipio lo que está haciendo es sirviendo para que se donen a la Caja con la mayor rapidez.

El Alcalde comenta que están demostrando que este Municipio es uno de los mejores y que van hacer los mejores, se tiene claro que ese terreno no es municipal, y en estos momentos la Caja está quebrando y puede acabar este país en un caos, ya que viene crisis, lo que la Caja está solicitando es que se le done un terreno que es del INVU.

Indica que se les ha invitado cuando han realizado las diferentes visitas, pero es de suma urgencia, y se desearía que cada clínica contara con un farmacéutico. Agrega además que este país tiene que reaccionar.

El Regidor Walter Sánchez aclara que el caso de Barreal, es que el dueño del terreno es el Municipio y el de la Clínica de Guararí el dueño es el INVU, por lo que no se debe condicionar, ya que el Municipio es un colaborador y el norte de este municipio es poner de primero las prioridades de la comunidad.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RATIFICAR ACUERDO DE LA SESIÓN N° 131-2011, DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL 2011, REFERENTE A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA OLGA SOLÍS, INDICANDO QUE LO QUE SE DISPONE RECIBIR ES LA TOTALIDAD DE LA FINCA FOLIO REAL MATRÍCULA DE HEREDIA 214728-000, CON PLANO CATASTRADO H-1360506-2009 Y RATIFICAR QUE EL MUNICIPIO DISPONE QUE EN EL MISMO ACTO ACTO SE TRASLADÉ LA FINCA A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, PARA REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL ÁREA DE SALUD HEREDIA –VIRILLA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Gerardo Badilla indica que tiene duda ya que para hacer los trámites de donación se hace por el artículo 62, pero no entiende como el Municipio dona algo que no tiene.

La Presidencia manifiesta que en el momento en que se recibe el terreno es del municipio y luego se procede a donar a la Caja.

7. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditoría Interna Municipal
Asunto: Asesoría sobre solicitud de la ADI de San Francisco. **AIM-001-2012.**

Texto de informe presentado por la Auditora Interna, el cual dice:

“..

Con fundamento en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, que establece como una competencia de la Auditoría Interna el asesorar en materia de su competencia al jerarca del cual depende, se procede a remitir la presente asesoría para que ese Concejo Municipal cuente con los elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones relacionadas con la administración de fondos públicos por parte de la ADI de San Francisco.

Mediante oficio SCM-2974-2011 de fecha 01 de diciembre de 2011 la Secretaria transcribió acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria N° 132-11 según recomendación de la Comisión de hacienda y Presupuesto relativo a solicitud de la ADI de San Francisco para continuar con la liquidación de dos partidas: Compra de play ground de madera Vista Nosara y compra de play ground de parque Santa Cecilia.

I. Análisis del caso.

Sobre este particular la Auditoría Interna remitió a ese Concejo Municipal el informe AI-05-11 de fecha 27 de abril de 2011, recomendando lo siguiente:

Mantener la posición del Departamento de Planificación de este Municipio de no aceptar la liquidación de los sobrantes de las partidas P-07-09 "Compra Play Ground de Madera con las recomendaciones actuales (Vista Nosara Bloque I-J)" y la partida P-04-09 "Compra e Instalación de Play Ground para el Parque de Santa Cecilia" por un monto de ₡200.000.00 y ₡15.000.00 respectivamente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco, en consecuencia dicha ADI deberá asumir dichos gastos con recursos propios.

Esta recomendación fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 088-11 de fecha 23 de mayo de 2011 y en la sesión N° 111-2011 de fecha 05 de setiembre de 2011 el Concejo Municipal otorgó a la ADI e San Francisco un plazo hasta el 31 de diciembre de 2011 para que reintegrara los recursos objeto de análisis.

Ahora bien, la Junta Directiva de la ADI de San Francisco solicitó a ese Concejo Municipal se les permita continuar con la liquidación de ambas partidas, no obstante de la revisión de los expedientes que lleva el departamento de Planificación se desprende que ambas partidas se encuentran liquidadas por cuanto la ADI de San Francisco devolvió en el mes de diciembre al Municipio los montos que en su momento fueron utilizados de forma incorrecta, así informado el 16 de diciembre de 2011.

Razón por la cual la solicitud de referencia pierde interés actual ya que el caso está resuelto tal cual lo aprobó en su momento el Concejo Municipal.

En otro orden de ideas tenemos que el Señor Luis Bonilla Presidente de la ADI de San Francisco remitió un correo electrónico a la Auditoría Interna en razón de que se le ha imposibilitado reunirse con mi persona, que entre otras cosas indicaba:

"¿Porque la ADI volvió a solicitar se permita liquidar estas partidas con base en el documento 'Adendum' utilizado en esa fecha? Esto porque la ADI realizo este proceso con base a los conocimientos que en ese momento la ADI manejaba, era totalmente desconocido el proceso que la Municipalidad manejaría para estos casos, por lo cual se impartió una capacitación por la Municipalidad al principio del año 2011, y nos están aplicando una ley o regla a un proceso que ejecutados casi un año atrás o sea Abril 2010."

Ahora bien el tema de fondo en este caso es el tratamiento de los cambios de destino de saldos de partidas o de partidas integras, procedimiento que es de pleno conocimiento de las ONG's ya que se viene aplicando desde hace once años, desde octubre del 2000 cuando se publicó en la Gaceta N° 197 en forma definitiva el primer Reglamento de procedimientos para la asignación y control de partidas municipales a las Juntas de Educación y administrativas de escuelas y colegios y asociaciones de desarrollo integral o similares (artículo N°7), este reglamento fue hecho del conocimiento de la ADI de San Francisco por esta Auditoría Interna mediante oficio AIM-174-2000 de fecha 06 de noviembre de 2000.

Posteriormente en el año 2008 el citado reglamento fue sustituido por el reglamento que está vigente actualmente que retoma el tema de los cambios de destino en el artículo 20, el cual fue hecho del conocimiento de todas las organizaciones no gubernamentales por el Departamento de Planificación en el año 2008 lo que nos demuestra que no se les está aplicando normativa nueva ni desconocida.

II. Conclusión

Con base en lo anterior tenemos que el caso bajo análisis ya está finiquitado por lo tanto no se requiere la toma de decisiones o acuerdos adicionales de parte del Concejo Municipal.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISO DISPONE TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO PARA SU CONOCIMIENTO.

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0013-2012 referente a solicitud de del señor Luis Bonilla Araya, Presidente de la ADI de San Francisco, tendiente a que se autorice la inspección de partidas. **AMH-0023-2012.**

Texto del documento presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“

Se remitió a esta Dirección copia del **oficio SCM-3025-2011**, en el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal solicitando que esta asesoría se pronuncie sobre la gestión realizada por el señor Luis Bonilla Araya, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco, tendiente a que se autorice la liquidación de dos partidas presupuestarias ante el Departamento de Planificación; al respecto le indico lo siguiente.

Esta Dirección mediante oficio **DAJ-579-2011**, del 11 de junio del 2011, y a solicitud del Concejo Municipal, se pronunció sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en torno al manejo realizado por la ADI de San Francisco de los saldos de las partidas **P-07-09** y **P-04-09**. En esa oportunidad se señaló que no existía mala fe o intención de los personeros de la ADI de apropiarse de esos dineros o destinarlos a fines particulares ajenos al beneficio comunal; sin embargo, se corroboró que existió un error en el procedimiento administrativo establecido para invertir los remanentes en la compra de bienes distintos a los autorizados, situación que violenta lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia. Ante este panorama se compartió criterio con la Auditoría Interna (Informe AI-05-2011) en el sentido de que la ADI tenía que asumir los gastos no autorizados en que incurrieron con recursos propios.

Siendo así, esta Asesoría Legal recomendó que el órgano colegiado fijara un plazo prudencial para que se reintegraran los dineros y además, que se apercibiera a la organización para que se apege a los procedimientos y sea más cuidadosa en el manejo de los recursos públicos asignados. Ahora bien, en el caso concreto de las partidas P-07-09 y P-04-09, la Dirección Jurídica realizó las consultas correspondientes ante la Unidad de Planificación y pudo constatar que los saldos de ambas transferencias **fueron devueltos el pasado 16 de diciembre de 2011**, por lo que se liquidaron a satisfacción por esa instancia. En consecuencia, no existe en este momento necesidad de que el Concejo Municipal autorice el trámite requerido por la asociación, toda vez que ya se cumplió con dicha etapa procesal de manera satisfactoria.

Para los efectos, se adjunta copia de los formularios de liquidación de recursos que al efecto lleva la Unidad de Planificación en los que se acredita que fueron devueltos los dineros por parte de la ADI. "

El Regidor Gerardo Badilla manifiesta que en este caso lo que se indicaba era otra cosa en la recomendación y que lo que pasó fue que se mandó las recomendaciones en general y se está gastando recursos con algo que ya se conocía, ya que la recomendación era para legal y considera que se debe tener cuidado, y esto es un error de la secretaría ya que se aprobaron las recomendaciones y era para la Dirección Jurídica.

El Regidor Walter Sánchez le indica al Regidor Badilla que está equivocado que el tema no era ese, ya que por recomendación de la Auditoría se le solicitó ala Asociación de Desarrollo devolver esos sobrantes, en esos momentos la asociación no los devolvió si no fue hasta el 23 de diciembre, por lo que la partida queda cancelada.

El Regidor Gerardo Badilla manifiesta que la primera vez que se devolvió a auditoría, se tomó otro acuerdo tanto a la ADI, para que devolviera el sobrante y el último era un tema para legal.

El Regidor Walter Sánchez indica que la consulta legal no ha venido, y le parece que el tema de aclaración de auditoría es claro y comenta que estuvo en la Oficina de Planificación y la ADI va a solicitar la Idoneidad para poder otorgársela debe estar las partidas liquidadas.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISO DISPONE TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO PARA SU CONOCIMIENTO.

9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0019-2012 referente a criterio en torno al Recurso de Revocatoria presentado por la empresa Corporación Font S.A. contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2011LA.000028-01 "compra de una planta eléctrica para el edificio administrativo. **AMH-0028-2012.**

Texto del documento AMH 0028-2012, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

" Asunto: Tramite Oficio SCM-3079-2011, referente a solicitud de emitir criterio en torno al Recurso de Revocatoria presentado por la empresa Corporación Font S.A. contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada No.2011LA-000028-01 promovida para la compra de una planta eléctrica para el edificio Administrativo.

Atendiendo solicitud del Concejo y para los fines correspondientes anexo copia del DAJ-0019-2012, del 05 de enero del 2012, la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc-Directora de Asuntos Jurídicos, emite el criterio solicitado.

Texto del documento DAJ 149-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM-3079-2011**, en el cual la Presidencia Municipal solicita que se emita criterio en torno al Recurso de Revocatoria presentado por la empresa Corporación Font S.A. contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada No.2011LA-000028-01 promovida para la compra de una planta eléctrica para el edificio Administrativo; al respecto le indico lo siguiente.

I. ANTECEDENTES:

1. La Municipalidad de Heredia promovió, mediante **Licitación Abreviada No.2011LA-000028-01**, la compra de una planta eléctrica para el edificio de las oficinas administrativas.
2. Se presentaron las ofertas de las empresas Corporación Font S.A. y Electrónica S.A.
3. Una vez realizada la valoración correspondiente por parte de la Administración Municipal, se elevó ante el Concejo el expediente de la licitación para que procedieran a adjudicar, con base en el Acta de Recomendación No.27-2011. (Folio 257)
4. El órgano colegiado a través del acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria No.130-2011, del 28 de noviembre de 2011, artículo V; adjudicó la licitación a la sociedad Electrónica S.A. por un monto de \$65.350.00. (Folio 263)
5. No conforme con lo anterior, el señor Manuel Rivas Font, representante legal de Corporación Font S.A., interpuso formal recurso de revocatoria contra lo adjudicación dispuesta por el Concejo Municipal.
6. El órgano colegiado, en Sesión Ordinaria No.135-2011, del 19 de diciembre de 2011, le dio audiencia a la empresa adjudicataria para que se refiriera a los términos de la revocatoria planteada, la cual fue atendida en tiempo.

II. SOBRE LOS ALEGATOS DE LA PARTE RECURRENTE

El recurrente manifiesta que la Administración debe cerciorarse de que efectivamente se haya seleccionado una oferta que le garantice el suministro de una planta eléctrica que, una vez sometida a su configuración monofásica, cumpla con el requerimiento de potencia mínima solicitado por el cartel a todos los concursantes, pues de no ser así se estaría adjudicando un ofrecimiento inadmisibles, inelegible y además, incomparable con el de otros oferentes que sí estarían cumpliendo con los requisitos mínimos que el cartel impuso. Agrega que deben tomarse en consideración los alegatos vertidos en el oficio que presentaron el 19 de octubre de 2011, en la que constan los fundamentos de su disconformidad con el acto de adjudicación, solicita que se tenga por reproducida. Indica en la nota a la que hace referencia el recurrente que en la información técnica suministrada por Electrónica SA no se puede constatar que efectivamente el modelo de planta eléctrica ofertada suministra la potencia mínima solicitada de 150 Kw en configuración monofásica. Alega que una planta como la ofertada por ese proveedor al ser reconectada de trifásico a monofásico pierde aproximadamente un 30% de su capacidad nominal. Aduce que en ningún sitio se puede determinar la potencia generada en configuración monofásica, solo aparecen las potencias a tensión trifásica con factor potencia 0.8. Indica el recurrente que de la información suministrada por Electrónica se deduce que el equipo ofertado no cumple con el requerimiento de la potencia eléctrica solicitado por la Municipalidad estando muy por debajo del requerimiento.

III. SOBRE LOS ARGUMENTOS DE LA PARTE ADJUDICATARIA

El señor Felipe Hangen Morales, representante de la empresa Electrónica S.A., manifiesta en sus alegatos que el modelo ofertado por su compañía cuenta con un motor Perkins con una potencia real de 152Kw en monofásico así como también en configuración trifásica según se requiera, lo anterior en apego a la literatura técnica aportada, de igual forma manifiesta que es falso que tenga una potencia menor. Arguye que el motor no tiene derrateo o disminución, sea en configuración monofásica o trifásica. Señala que en el documento aportado se especifica claramente que el motor tiene una capacidad de 152kw de potencia eléctrica y 163.4kw de potencia mecánica. Como parte de sus argumentos acota que el alternador en configuración trifásica es de 269KVA (215kw) permitiendo obtener en configuración monofásica una capacidad de 161kw de potencia eléctrica, siendo así no solo cumplen sino que lo superan. Plantea que el pliego de condiciones solicitaba que ofertaran una planta eléctrica de 150KW con las características allí descritas, considera que el hecho que el recurrente ofertara una planta de mayor capacidad para cumplir con lo solicitado deja claro que sus equipos tienen grandes limitaciones tecnológicas; continua diciendo que el hecho de que el fabricante del equipo del recurrente no ofrezca equipos monofásicos mayores a 100kw no significa que otros fabricantes no lo puedan hacer, como es el caso de sus fabricantes. Por último señala que su oferta cumple con todos los requerimientos técnicos y legales y con un mejor precio.

IV. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

El artículo 91 de la Ley de Contratación Administrativo señala que "Cuando, por el monto, no proceda recurso de apelación, podrá solicitarse la revocatoria del acto de adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se comunicó. Sin embargo, cuando el jerarca del órgano o ente no haya adoptado el acto de adjudicación, el interesado podrá tramitar su recurso como apelación ante el jerarca respectivo."

En el caso que nos ocupa, por el monto de la licitación, se tramita como un recurso de revocatoria y le corresponde al Concejo Municipal conocerlo por haber sido el jerarca que emitió la adjudicación. En ese orden de ideas, el numeral 92 de ese mismo cuerpo normativo señala que la revocatoria se regirá por las reglas de la apelación, en consecuencia se hará referencia a las pautas regulatorias de este último recurso. Como primer aspecto debe resaltarse que el artículo 85 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) estipula que "toda persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo podrá interponer recurso de apelación" y por otro lado en el artículo 88, la ley es expresa al preceptuar que "El recurso de apelación deberá indicar, con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Cuando se discrepe de los estudios que sirven de motivo a la administración para adoptar su decisión, el apelante deberá rebatir, en forma razonada, esos antecedentes...". Tales regulaciones son retomadas por el Reglamento a la Ley de Contratación

Administrativa en los numerales 176 y 177 referidos a la legitimación y fundamentación respectivamente, y en particular, conviene destacar el contenido de este último al disponer en lo que interesa lo siguiente: "Fundamentación.

El escrito de apelación deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación, así como individualizar las líneas que se recurren. **El apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna.**

El ofrecimiento de prueba que no pueda presentarse al momento de la interposición del recurso, deberá contemplarse en el escrito de apelación, con indicación expresa de los motivos por los cuales no puede ser aportada en ese momento. En todo caso, la presentación de dicha prueba debe realizarse dentro del primer tercio del plazo con que cuenta la Contraloría General de la República para resolver el recurso. (...)" (El destacado no es del original)

De cara a lo transcrito, y aplicándolo al caso concreto, se está ante un recurso que se limita a solicitarle a la administración que se cerciore de que efectivamente haya seleccionado una oferta que garantice el suministro de una planta eléctrica que, una vez sometida a su configuración monofásica, cumpla con el requerimiento de potencia mínima solicitado por el cartel, posteriormente indican los recurrentes que consideran que una planta trifásica como la adjudicada, perdería aproximadamente un 30% de su capacidad nominal al ser reconectada a monofásica. Para los efectos, **la empresa apelante no aporta ningún elemento probatorio que de sustento a sus alegatos**, mientras que la parte adjudicada – previo a la adjudicación y en la audiencia al recurso- presentó no solo la documentación técnica que respalda su posición de que la planta sí cumple con lo requerido por el municipio, sino que también aportó una constancia del fabricante del equipo ofertado señalando la capacidad de la planta, la cual se ajusta a los parámetros del cartel tal y como lo indicó el área técnica municipal en informe CDC-326-2011, visible a folio 253 del expediente.

La parte recurrente realiza **una interpretación** de las especificaciones de la oferta del adjudicatario, pero no la desacredita técnicamente; **es su opinión**, la cual contrasta con los documentos técnicos y explicación fundamentada que realiza la empresa Electrónica S. A.

Sobre el tema la Contraloría General ha manifestado.

"Aunque se manifiesta la falta de no haber redactado en la plica la eficiencia del motor, lo cierto del caso es que la recurrente falta a un requisito esencial como es demostrar que el equipo no cumple o no cumpliría satisfactoriamente con lo licitado; o lo que no es idóneo para responder al interés público. Repetimos, solo se da a conocer que en la oferta no se dijo expresamente aquel dato pero, no se demuestra que el equipo no sea técnicamente idóneo para cumplir con los objetivos propuestos. Aquí debemos recalcar que la institución pública, contrario sensu, dice en todo momento que el equipo le conviene técnicamente. Igualmente, la adjudicataria aporta nota de la fabricante por la que intenta amparar su mención de que el equipo sí cumple con lo acusado por la firma apelante. De lo externado por la administración se observa un trato de intrascendente o sin el suficiente peso técnico, como para tener que declarar inelegible la plica (en ese mismo sentido, parece estar en sintonía con lo resuelto por este órgano contralor en resoluciones como la 71 – 97, de las catorce horas del dos de abril de mil novecientos noventa y siete y la 174 – 2002, de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de marzo del dos mil dos). RC-507-2002 de las 10:00 horas del 6 de agosto de 2002.

Así las cosas, como se expuso líneas atrás, la legislación es categórica en cuanto al requisito de fundamentar de forma debida el recurso, y el deber de indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega, aspecto que necesariamente debe reflejarse en el contenido del recurso y aportarse la prueba correspondiente. En este caso la administración –a través de sus técnicos- determinó que la empresa adjudicada cumple con lo requerido. La empresa adjudicataria suministró a la administración la documentación técnica pertinente que corrobora ser la mejor opción para satisfacer el interés público que se persigue y por el principio de conservación de las ofertas no existe mérito para excluirla, aunado a lo anterior, será en la etapa de ejecución contractual que se determinará si la adjudicataria incumple o no con lo ofertado, existiendo los remedios procesales para sancionar dicha falta.

En cuanto a la carga de la prueba, el órgano contralor señaló lo siguiente en el criterio RDCA-113- 2009, del 13 de marzo de 2009: "valga acotar que esta Contraloría General reiteradamente ha señalado que quién alega deba aportar la prueba idónea correspondiente, toda vez que los oferentes no podrían escudarse en su derecho a apelar para plantear acciones carentes de sustento y es su obligación ejercer razonablemente ese derecho."

De igual forma en la resolución RSL 113-99 de las 15:00 horas del 26 de marzo de 1999 dispuso "[...] es indispensable recordar para quienes afirman un hecho, que no basta con alegar los supuestos incumplimientos, sino también, se debe aportar toda aquella información y prueba fehaciente para fundamentar sus argumentaciones, así como determinar la trascendencia de lo alegado. No debe pretenderse entonces que, por el simple hecho de alegar un incumplimiento, este Órgano Contralor deba tenerlo por acreditado. Es imperioso aportar razones y los medios probatorios pertinentes, que demuestren la existencia real de la situación planteada. "

El derecho a recurrir conlleva la necesidad de realizar un esfuerzo argumentativo que tiende, además de convencer al órgano que decide, a dejar clara la infracción sustancial que se alega, exponiendo en forma razonada los motivos por los cuales existe un yerro de la entidad licitante para adoptar el acto, lo cual se extraña en el recurso que aquí se conoce toda vez que no existen elementos probatorios sustanciales que hagan variar la decisión acogida de adjudicar a Electrónica S.A.

Para mayor abundamiento, la Contraloría ha señalado:

"Al respecto, es importante tener presente que el artículo 177 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), establece que el apelante debe presentar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando se discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, debe rebatirse aportando dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la material que se impugna. **En el presente caso, la Administración, al efectuar el análisis técnico de las ofertas, determinó que tanto Eurociencia S. A. como Elvatron S. A. cumplen con el punto 5.10 del formulario EQ-12 (hecho probado 7), de allí que la prueba que debe traerse por parte del recurrente, es para demostrar que las plicas no se ajustan al requerimiento cartelario.** En el caso particular, y tal y como ha quedado acreditado en el expediente de apelación, el recurso se hizo acompañar de prueba técnica. No obstante, dichas cartas se centran en señalar las diferencias existentes entre los sistemas "p" progresivo e "i" entrelazado. En ninguno de los tres documentos aportados se indica que el monitor ofertado por Eurociencia S. A. y Elvatron S. A. no cumple con lo requerido en el cartel."

Consecuentemente, a la luz del cuadro fáctico que se presenta, resulta procedente declarar sin lugar el recurso de revocatoria.

RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 155 del Código Municipal, 92 de la Ley de Contratación Administración, 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y concordantes, se recomienda

1) **Declarar sin lugar** el recurso de revocatoria interpuesto por Corporación Font S.A. en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2011LA-000028-01, promovida por este municipio para la adquisición de una planta eléctrica y que se continúe con la ejecución del contrato correspondiente.

2) Dar por agotada la vía administrativa.

Lo que disponga el Concejo Municipal deberá ser notificado a **las partes** en el lugar y medio indicado para ello.

El Regidor Mainor Meléndez pregunta quién los asesoró en la Compra.

El Alcalde responde que intervino la Comisión de Licitaciones.

El Regidor Mainor Meléndez indica que son términos muy técnicos, pero que está aceptando lo indicado por la Dirección de Jurídicos.

El Regidor Gerardo Badilla manifiesta que la Empresa Font presentó una planta potente y se pasaba del monto, por lo que no se ajustó al cartel.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0028-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO DAJ 0019-2012, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR CORPORACIÓN FONT S.A. EN CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2011LA-000028-01, PROMOVIDA POR ESTE MUNICIPIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ELÉCTRICA.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE CONTINÚE CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**
- c. **DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.**
- d. **NOTIFICAR A LAS PARTES EN EL LUGAR Y MEDIO INDICADO PARA ELLO.**
- e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de reforma del artículo 8 del "Reglamento para el otorgamiento y Uso de Uniformes de los Funcionarios de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia". **AMH-0032-2012.**

El suscrito MBa. José Manuel Ulate Avendaño, en mi condición de Alcalde Municipal y con fundamento en el Artículo 43 del Código Municipal, propongo que se reforme el artículo 8 del **"Reglamento para el otorgamiento y Uso de Uniformes o Indumentarias de los Funcionarios de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia"**, el cual dice actualmente lo siguiente en el Artículo 8°- inciso D):

"Artículo 8°- Según las tareas que realizan los trabajadores municipales, el uniforme será como a continuación se detalla:

D). Los o las conserjes, utilizarán: pantalones o falda de color negro y blusa o gabacha de color blanco.

La propuesta es para que se lea de la siguiente forma:

d) Los o las conserjes, utilizarán: Diseño, telas y tonos cómodos, que reúnan las condiciones y comodidad necesarias para la adecuada prestación de los servicios que brinda la Institución.

La reforma se plantea con el propósito de lograr una verdadera uniformidad en la vestimenta de dichos funcionarios municipales y además con la intención de que la administración, pueda seleccionar colores y materiales sin someterse a un listado taxativo y rígido como el que existe en el reglamento vigente; la

reforma permitirá también proponer un diseño cómodo para los funcionarios, a la vez que se logre una presentación elegante y formal para los administrados que acuden al municipio.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE UNIFORMES O INDUMENTARIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: "LOS O LAS CONSERJES, UTILIZARÁN: DISEÑO, TELAS Y TONOS CÓMODOS, QUE REÚNAN LAS CONDICIONES Y COMODIDAD NECESARIAS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN".**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento suscrito por el señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente de la Fundación Americana para el Desarrollo, en la cual desea realizar una visita a tres municipios, con la finalidad de intercambiar experiencias sobre modelos de desarrollo municipal. **AMH-0035-2012.**

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que conoce la Fundación y se debe recibir bien ya que ellos siempre invitan al Municipio a participar de las actividades que realizan.

El Regidor Walter Sánchez indica que el asunto se debe valorar y hacer una agenda de todo el día con actos culturales.

La Regidora Hilda Barquero señala que esta es una oportunidad para que el coro en que es integrante la Regidora Zamora, se presente en esta actividad.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA, A LA COMISIÓN DE SOCIALES Y A LA VICEALCALDESA MUNICIPAL, EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ – PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AMERICANA PARA EL DESARROLLO, PARA QUE COORDINEN LA VISITA QUE REALIZARA LA FUNDACIÓN AMERICANA PARA EL DESARROLLO Y LA RED LATINOAMERICANA DE MUNICIPALISTAS, EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2012.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud para que sufrague gastos de participación del señor Enoc Chinchilla Rivera, a participar en la actividad deportiva llamada CARRERA ATLÉTICA INTERNACIONAL DE LA CANDELARIA, a realizarse el día domingo 29 de enero del 2012, asimismo los viáticos respectivos. **AMH-0037-2012.**

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que al Concejo Municipal, nunca lo invitan a participar en este evento, por lo que no se puede sacar el pasaporte de servicio, para las personas que lo deseen acompañarlo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ENOC CHINCHILLA RIVERA, A PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA LLAMADA CARRERA ATLÉTICA INTERNACIONAL DE LA CANDELARIA, A REALIZARSE EL DOMINGO 29 DE ENERO DE 2012.**
- b. **APROBAR SUFRAGAR LOS GASTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR CHINCHILLA, ASÍ COMO LOS VIÁTICOS DE ACUERDO A LA TABLA DE REGULACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria a.i. Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes

Asunto: Solicitud de permiso para que se les permita hacer uso del Parqueo Municipal para guardar el vehículo del Comité Cantonal de Deportes. CCFRH 004-12. ☎: 2260-5241.

El Alcalde indica que solo es para guardar el vehículo.

El Regidor Walter Sánchez indica que se debe prever que cuando no puedan circular el vehículo lo pueden guardar en el plantel.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA LICENCIADA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA A.I. DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, PARA HACER USO DEL PARQUEO MUNICIPAL PARA GUARDAR EL VEHÍCULO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. ASIMISMO INDICARLE A LA SEÑORA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, QUE LA REGULACIÓN PARA GUARDAR EL VEHÍCULO, LO DEBERÁ COORDINAR CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Rec. A partir de las 8:00 pm, se reinicia la sesión a las 8:15 pm.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Crear fondos de caja para la Finca Las Chorreras y para el Mercado Municipal.

La Auditoría Municipal mediante el Informe AI-02-10 de Cajas y Bancos, recomienda la creación de un fondo de Caja para gastos de la Finca Las chorreras y otro para el Mercado Municipal.

Por tanto en cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría solicito se tome el acuerdo de:

- 1- Crear un fondo de Caja por la suma de ¢50.000,00 para las Chorreras, a cargo del Administrador de la Finca.
- 2-Crear un fondo de Caja por la suma de ¢100.000.00 para el Mercado Municipal, a cargo del Administrador del Mercado.

Lo anterior con el fin de que puedan atender sus necesidades de cambio a la hora de realizar el cobro, tanto en la entrada del Parque Recreativo como en los Servicios Sanitarios del Mercado Municipal, en aras de una buena administración.

Por tanto solicito se tome el acuerdo de crear los fondos de Caja indicados y se autorice a la Administración a realizar los trámites correspondientes para su ejecución.

El Regidor Gerardo Badilla indica que tiene duda si lo que es la administración de las Chorreras, lo maneja el Sr. Arsenio, así como el manejo del dinero.

El Alcalde indica que si por medio de un talonario.

El Regidor Badilla pregunta que si no hay forma de cambiar recibos y tiquetes, o que se compren en la administración.

El Alcalde indica que es muy difícil, por lo sábados y domingos.

El Regidor Badilla que esto es asunto de confianza.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA , EN CONSECUENCIA:

- a. **CREAR UN FONDO DE CAJA POR LA SUMA DE ¢50.000,00 PARA LAS CHORRERAS, A CARGO DEL ADMINISTRADOR DE LA FINCA.**
 - b. **CREAR UN FONDO DE CAJA POR LA SUMA DE ¢100.000.00 PARA EL MERCADO MUNICIPAL, A CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO.**
 - c. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LO ANTERIOR.**
 - d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 19 de enero del 2012.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 19 de enero del 2012, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - 1) Lic. Walter Cortés
Asunto: Exponer temas de acerca de las Torres de Telecomunicaciones. ☎: 8859-4705.
 - 2) Walther Herrera Cantillo – Comisión de Coordinación para la instalación o ampliación de infraestructura de Telecomunicaciones.
Asunto: Solicitud de audiencia para evacuar dudas técnicas y en material de telecomunicaciones. ☎: 2211-1280.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

La Presidencia indica que la exposición estará a cargo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
 - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 26 de enero del 2012.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 26 de enero del 2012, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 1. Tony Vega Rodríguez
Asunto: Exponer trámite de cambio de uso de suelo. ☎: /8348-3730.
 2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Exponer tema referente a los estados financieros auditados al 2009, por la firma Carvajal y Colegiados, la dinámica de la audiencia será coordinada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
 - b. **CITAR A LA AUDITORA INTERNA E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDAN CITAR AL SEÑOR VÍCTOR ZÚÑIGA – CONTADOR MUNICIPAL, AL LICENCIADO ADRIAN ARGUEDAS, ENCARGADO DE PRESPUESTO Y AL LICENCIADO FRANCISCO SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE INGRESOS, CON EL FIN DE QUE EVACUÉN DUDAS CUANDO SE ANALICE LA SEGUNDA AUDIENCIA.**
 - c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 09 de febrero del 2012.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 09 de febrero del 2012, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 1. Víctor Hugo Víquez – Diputado Asamblea Legislativa y Lic Mario Zamora – Ministro de Seguridad Pública.
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer una propuesta de combate de delincuencia mediante impulso de la construcción de la Comandancia de Heredia.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Moción presentada por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, para recibir donación de recursos económicos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias , 2) Solicitud de documentos del Tribunal Contenciosos, 3) Solicitud de permiso de baile, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Recibir donación de recursos económicos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias para dar solución de vivienda a 7 familias damnificadas de Vara Blnaca, por el terremoto de Cinchona.

Texto de la moción presentada por el Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:
CONSIDERANDO:

- I. De conformidad con los numerales 169 de la Constitución Política, 1 y 3 del Código Municipal; esta Municipalidad tiene el deber de asegurar y tutelar el resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos locales.
- II. Que al tenor de la regulación prevista en los artículos 2, 4 y 6 del Código Municipal; 1 y 4 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad se encuentra jurídicamente facultada para ejecutar todo tipo de actos, pactos, convenios y/o contratos necesarios para cumplir sus fines Públicos.
- III. Que de conformidad con el artículo 62 del código Municipal, el municipio se encuentra facultado para recibir donaciones de Órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas
- IV. Que el artículo 48 de la Ley N° 8488 (Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo), faculta a la Comisión de emergencias para donar a las instituciones públicas, los bienes de cualquier naturaleza dedicados a atender una situación de Emergencia.
- V. Que la atención de eventos declarados como Emergencia Nacional con base en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, se encuentran regulados en materia presupuestaria por principios de flexibilidad y agilidad en los trámites, por encima del principio legalidad que rige la actividad ordinaria de la Administración, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución Política, según ha sido debidamente interpretado por la Sala Constitucional al señalar:
- "Al ocurrir uno o varios hechos graves y de considerable magnitud, debe nacer una potestad del Estado a favor de la defensa de los derechos fundamentales dañados o que se encuentran en inminente peligro, con el fin de que las cosas regresen a su situación normal. Precisamente, el párrafo 3° del artículo 180 de la Constitución Política contiene implícitamente el principio de necesidad, de modo que es posible sustituir aquél principio de legalidad con el de necesidad, que posee suficiente capacidad para crear normas jurídicas frente a situaciones graves y generalizadas que demandan una respuesta inmediata" (Voto N° 2009-09427).*
- VI. Que el proceso de atención de una Emergencia Nacional cuenta con tres fases: de respuesta, de rehabilitación y de reconstrucción, las cuales se regulan con base en el principio de necesidad señalado por la Sala Constitucional, de modo que las entidades públicas puedan regresar las cosas a su situación normal, es decir lo más cercano a la situación previa. Esto sin que necesariamente se dejen de lado mecanismos y procedimientos de ejecución y control que garanticen la ejecución debida de todos los actos de la Administración.
- VII. Que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias tiene como función fundamental la custodia, administración y control del Fondo Nacional de Emergencias, mediante el cual se financian las acciones necesarias para la atención de las emergencias nacionales en todas sus fases.
- VIII. Que los eventos declarados como Emergencia Nacional con base en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, producen entre otros, pérdidas totales o daños graves en las viviendas de los afectados, por lo que en la fase de reconstrucción, el Estado tiene la obligación de reponer al menos, las viviendas consideradas como de interés social, según las definiciones establecidas en las regulaciones de la Ley N° 8488 y, de procurar medios logísticos y financieros para facilitar la recuperación de aquellas viviendas que no pueden ser calificadas como de interés social.
- IX. Que varias familias de Vara Blanca perdieron sus viviendas en el Terremoto de "Cinchona" ocurrido el 08 de enero del 2009, dentro de esas familias se encuentran 7 que pese a sus ingresos brutos, el salario neto no les permite adquirir un préstamo para compra de lote y construcción, ni optar a un bono completo en virtud de no calificar según lo dispone el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda. Por lo que, de no ayudárseles se quedarán sin una solución de vivienda las siguientes familias:

| NOMBRE TITULAR NUCLEO FAMILIAR | cedula |
|---------------------------------------|------------------|
| Ramon Angel Araya Cordero | 203960599 |
| Melvin Roberto Gomez Jimenez | 206220352 |

| | |
|--|------------------|
| Marjorie Elena Morera Barrantes | 401460386 |
| Gerardo Arce Alpizar | 401490852 |
| Malvin Rodriguez Rios | 602810588 |
| Leonidas Tenorio Alvarez | 203360886 |
| Alfonso Sánchez Jiménez | 603440107 |

- X. Que durante aproximadamente 3 años han estado esperando una solución de vivienda, dentro del Proyecto Renacer; proyecto cuyo terreno ya fue adquirido por la CNE y trasladado en el mismo acto de la compra al BANHVI. Propiedad con Folio Real del Partido de Heredia 228608-000 con plano catastrado H-1460949-2010.
- XI. Por lo anterior la Comisión Nacional de Emergencias donará a la Municipalidad de Heredia la suma de ¢ 133.001.247.00 (*Ciento treinta y tres millones un mil doscientos cuarenta y siete colones con 00/100*), para que sean utilizados en la atención de la solución de vivienda de las 7 familias citadas.

POR TANTO:

Al amparo de los anteriores fundamentos, este Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: Se reciba la donación económica de ¢133.001.247 (*Ciento treinta y tres millones un mil doscientos cuarenta y siete colones con 00/100*), de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

SEGUNDO: Se autorice al Alcalde Municipal a firmar el Convenio con la CNE.

Se dispensa del trámite de Comisión y se toma acuerdo firme.

El Regidor Alvaro Rodríguez indica que la Señora Angela Aguilar pidió que el acuerdo esté bien temprano y agradece al Sr. Alcalde por toda la colaboración.

El Alcalde manifiesta que la Señora Angela Aguilar ha realizado un gran trabajo.

El Regidor Gerardo Badilla pregunta que si el monto de los 133 millones que se aporta de la Comisión de Emergencia al municipio es para el proyecto Renacer.

Señala que le llama la atención ya que el bono está en cinco millones, pero cuando se gana 300 o 350 mil colones, el bono se va disminuyendo, por lo que se sabe que hoy en día es difícil hacerse de una vivienda en esos casos, ya que cuando tienen ingresos muy altos les quitan el bono.

El Alcalde indica que esas familias para poder tener una vivienda no calificaban para un bono, y si la comisión de emergencia no inyecta no podrán tener esa vivienda, este es un caso especial para ayudar a la gente.

La Presidencia señala que cuando el dinero entra es a las arcas del municipio.

El Alcalde indica que lo más importante es garantizar a las familias que están y el monto va al desarrollador directamente.

La Regidora Hilda Barquero indica que le preocupa la situación de la Sra. Guiselle, que fue Síndica de este Concejo y es vecina de Vara Blanca.

El Regidor Álvaro Segura manifiesta que la familia de la señora Guiselle, alquilaba una finca, ella califica al bono pero le correspondería solicitarlo en la Virgen del Socorro.

El Regidor Mainor Meléndez pregunta que una casa cuesta 16 millones y cubre el terreno y la construcción.

El Alcalde responde que cubre todo, tanto terreno como construcción.

El Regidora Mainor Meléndez, indica que no está en discutir la pertinencia, lo más importante es que hay que ver que hay 7 familias que no tienen donde vivir.

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que estuvo en una reunión y el caso de la señora Giselle, las razones principales, son las que indicó el Regidor Alvaro Rodríguez, ella quería estar en San Miguel, pero esta opción se salía de la jurisdicción de Heredia, y que el manejo es diferente en el tema de emergencias entre las Municipalidades de Heredia y de Alajuela. Asimismo agradece a la Señora Angela Aguilar, la coordinación que ha tenido con Vara Blanca, como se dice se puso la camisa de verdad.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO EN CONSECUENCIA:

- a. **RECIBIR LA DONACIÓN ECONÓMICA DE ¢133.001.247 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON 00/100), DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS,**

PARA DAR SOLUCIÓN DE VIVIENDA A 7 FAMILIAS DAMNIFICADAS DE VARA BLANCA, POR EL TERREMOTO DE CINCHONA OCURRIDO EL PASADO 8 DE ENERO DE 2009.

- b. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR EL CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS OTORGADOS EN DONACIÓN.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) Jimmy Sánchez Céspedes – Técnico Judicial – Tribunal Contencioso Administrativo
Asunto: Solicitud de que se remita al Tribunal, dentro de un plazo máximo de cinco días, los antecedentes del caso de Juan Ramón Arguedas.

Jimmy Sánchez Céspedes – Técnico Judicial – Tribunal Contencioso Administrativo
Asunto: Solicitud de que se remita al Tribunal, dentro de un plazo máximo de cinco días, los antecedentes del caso de Jesús Antonio Verán Tagliabue.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE REMITA AL TRIBUNAL CONTECIOSO ADMINISTRATIVO LO SOLICITADO POR EL SEÑOR JIMMY SÁNCHEZ CÉSPEDES – TÉCNICO JUDICIAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REFERENTE A LOS CASOS DEL SEÑOR JUAN RAMÓN ARGUEDAS Y JESÚS ANTONIO VERÁN TAGLIABUE.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3) Josué Astúa Tenorio
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad de baile urbano que se realizará el 28 de enero en el Gimnasio del la Aurora de Heredia, de 5:00 pm a 11:00 pm, con el fin de fomentar el deporte de artes marciales y defensa personal.

El Regidor Rolando Salazar indica que se les debe decir que se les otorga el permiso condicionado al Visto Bueno de la Junta Administrativa de las Áreas Deportivas.

El Regidor Walter Sánchez señala que está de acuerdo con lo indicado por el Regidor Salazar y no pasarles por encima y evitar problemas.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JOSUÉ ASTÚA TENORIO, PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE BAILE URBANO, EL 28 DE ENERO EN EL GIMASIO DE LA AURORA DE HEREDIA, DE 5:00PM A 11:00 PM, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE DE ARTES MARCIALES Y DEFENSA PERSONAL, CONDICIONADO A QUE DEBERÁN PRESENTAR EL PERMISO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVAS DE AREAS DEPORTIVAS DE LA AURORA , DE NO PRESENTARSE LA APROBACIÓN NO SE PODRÁ REALIZAR LA ACTIVIDAD.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento 352-DSI-2011 referente a solicitud de contratar todo el desarrollo del plan de residuos sólidos, por medio de los ingresos de la tarifa de recolección de basura. [AMH-1825-2011.](#)

COMISIÓN DE CULTURA

Licda. Patricia Saborío Rojas – Jefe de Mercadeo y Ventas Editorial Costa Rica. Se pone a disposición por cualquier duda o consulta respecto a la solicitud de realización de la I Edición de la Feria del Libro “Ventilando bodegas”, del 28 al 30 de enero de 2012.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-004-2012 referente al Plan de Trabajo y Plan de Capacitaciones de la Unidad de Control Interno para el año 2012. [AMH-0015-2012.](#)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento CICI-001-2012 referente a resultados de la aplicación del Modelo de la Madurez del Sistema de Control Interno. [AMH-0031-2012.](#)

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

Heinier Gibson Díaz Cabezas – Presidente Seccional ANEP. Solicitud para que el aumento salarial al I Semestre del 2012 sea de un 7%.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-195-2011 referente a solicitud de la ADI de Mercedes Sur sobre liquidación de partida de play ground ubicada en el área de juegos de la urbanización Dulce Nombre. [AMH-1861-2011.](#)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-199-2011 referente solicitud de calificación de idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos. **AMH-0006-2012.**

COMISIÓN DE JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-0010-2012 referente a solicitud de informe a criterio en torno ala gestión del señor Mauricio González Crespo, representante legal del a sociedad Unlimited Development S.A. **AMH-0022-2012.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ 011-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la gestión presentada por la ADI de Mercedes Sur para la autorización de mecanismos de control de acceso en el Residencial Villas del Boulevard. AMH 0034-2011.

COMISIÓN DE MERCADO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento 358-DSI 2011, referente a consulta sobre si cuando se hace una actividad diferente, se debe cancelar un monto por concepto de patente. AMH 1864-2011.

COMISIÓN DE OBRAS

Rev. Freddy Araya Sandoval –Tesorero Iglesia Cristiana Pentecostal del Movimiento Misionero Mundial. Solicitud de cambio de uso de suelo en Santa Cecilia. ☎: **2560-3868.**

Carlos Alberto Arce Loaiza. Solicitud de cambio de uso de suelo, en Cubujuquí.

Jorge Rojas Villalobos – Gerente General Inmuebles y Residencias Santa Cecilia – Pacoti S.A. Solicitud de cita para conversar sobre el proyecto Condominios Valeria, ubicado en Mercedes Norte. ☎: **2262-1767 / 2260-4850.**

Víctor Hugo Camacho Orozco. Asunto: Solicitud de ayuda con problema de tubo madre que se reventó y causó daños en viviendas urbanización María Ofelia, Barreal. ☎: **8687-0794.**

Guillermo Castro Herrera - Sugey Rosales Salas. Solicitud de cambio de uso de suelo en San Francisco. ☎: **2239-3060.**

Verónica María Angulo Zamora . Solicitud de cambio de uso de suelo , en la Urbanización CEDRI, casa nueve C. ☎: **2265-3330/8302-4698.**

AUDITORÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-198-2011 referente a documento ADILAG-030-2011, donde indican que recibieron informe AI-12-11 sobre "Resultados del estudio sobre denuncia de invasión de zonas verdes de Residencial La Granada y otros asuntos de interés". **AMH-1862-2011.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Ana Giselle Leal G., Msc. Denuncia respecto a actos vandálicos en el parque N°1 en la I etapa de la Esperanza. ☎: **2261-6329. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO.**

Yanine Ramírez Rojas – Presidenta Mujeres Ayudando a Mujeres. : Solicitud de un espacio en las instalaciones del antiguo café Américo, para poder reunirse. ☎: **2263-3825. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE ATIENDA.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1145-2011 referente al problema de salida de desagüe de caños y pluviales en al menos ocho casas de la urbanización La Cordillera. **AMH-0004-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE ATIENDA EL DAJ 1145-2011 E INFORME EN 8 DÍAS.**

Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria. Ai. Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. : Remite el Reglamento Interno sobre el uso de vehículos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. CCDRH 003-12. ☎: 2260-5241. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE REVISE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS-**

SEÑOR LUIS ABEL GARRO ZAMORA- ☎: 2261-7215

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento suscrito por el Lic. Verny Arias, abogado a.i. de la Dirección Jurídica, respecto a escrito presentado por el señor Luis Abel Garro Zamora. **AMH-0038-2012.**

MARTÍN BOLAÑOS -☎: 2260-2148

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. : Remite copia de documento DEA-493-2011 referente a solicitud de reubicar vía y dejarla en un solo sentido. **AMH-1866-2011.**

SERGIO ACOSTA. ☎ 2260-+8525

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RC-1447-2011 referente a valorar y responder sobre utilización de la patente de licores N° 14 nacional del distrito primero. **AMH-1859-2011.**

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. Licda. María Isabel Saéñz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Indica al Sr. Francisco Rojas que para los documentos que solicita certificación, se encuentran en la Secretaría del Concejo Municipal. DAJ 37-2012.
2. Rafael Orozco – Síndico Suplente
Asunto: Informa que no podrá asistir a la sesión del jueves 13 de enero por motivos personales.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditoría Interna Municipal
Asunto: Relación de Hechos 02-2011 relacionado con la administración aparentemente irregular de fondos públicos por parte de ex miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer. **AIM-003-2012. (POR DISPOSICIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA, SE REMITE SOLO A LOS REGIDORES PROPIETARIOS).**
2. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditoría Interna Municipal
Asunto: Relación de Hechos 01-2011 relacionado con la administración aparentemente irregular de fondos públicos por parte de ex miembros de la Junta Directiva de la ADI La Granda. **AIM-002-2012. . (POR DISPOSICIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA, SE REMITE SOLO A LOS REGIDORES PROPIETARIOS).**
3. Dr. José Manuel Mata Ureña – Director General Hospital San Vicente de Paúl
Asunto: Respuesta a documento SCM-3137-2011 respecto a consulta vespertina los fines de semana y días feriado en la Clínica. **HSVP-DG-3330-2011.**
4. Johnny G. Carrillo Carvajal – Congresos Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación a: Encuentro Internacional de Líderes Municipales en los Gobiernos Locales y Estatales, San José, Costa Rica, del 22 al 28 de enero de 2012; Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos de Iberoamericana, Distrito Federal, México, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2012.
5. Melba Ugalde Víquez – Secretaria Junta Directiva Palacio de los Deportes
Asunto: Transcripción de acuerdo referente a que el Comité Cantonal pueda dar clases por tres días a la semana al Grupo de Adulto Mayor de Mercedes Norte. **J.D.003-2012.**
6. Francisco Navarro Villalobos – Daniela Navarro Villalobos
Asunto: Solicitud para participar en el Consejo Cantonal de la Persona Joven. ☎: **8680-1703 / 8714-0879 2260-3200.**
7. Vilma Núñez Blanco – Secretaria JAADA
Asunto: Renuncia del señor Gilberth Fallas Fernández, asimismo solicitud de audiencia para exponer inquietudes y proyectos. ☎: **2293-7310 (Presidente) o al 2293-5857 (Secretaria).**
8. Informe Comisión de Asuntos Jurídicos
Asunto: Solicitud de acreditación del Comité de Vecinos Villa Sofía, así como solicitud para instalar un mecanismo de vigilancia que regule el acceso a Villa Sofía.
9. Brunilda Rodríguez Martínez
Asunto: Agradecimiento por homenaje realizado a su persona el día 9 de diciembre de 2011.
10. Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA. – Gerente General ESPH S.A.
Asunto: Solicitud para que el Concejo haga del conocimiento de la Comisión de Asuntos Municipales y de los diputados, aspectos relevantes y el papel que la Empresa de Servicios Públicos ha jugado en el desarrollo de la Región de Heredia. **GG-002-2012.**
11. Bach. Deydania Juárez Angulo - Asistente de Dirección Centro Educativo Santa Inés
Asunto: Curriculum de la Licda. Gabriela Garro Sáenz para ser tomada en cuenta en el Comité de la Persona Joven. ☎: **2560-8207 / ☎: 2260-4227.**
12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento CI-114-2011 referente al Informe de la Consultoría para la Evaluación del Sistema de Control Interno, realizado por la empresa NAHAORQUI. **AMH-0013-2012.**
13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0017-2012 referente a solicitud de informe del efectivo pronunciamiento de la Sala Constitucional al recurso presentado por la señora Xinia María Sánchez Jiménez, contra la Municipalidad. **AMH-0020-2012.**
14. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DOPR 0842-2011, suscrito por el Asistente de la Dirección Operativa, referente a lo programado o presupuestado sobre algún proyecto en el distrito de Vara Blanca. AMH 1781-2011.
15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento GG-002-2012, suscrito por el Gerente General de la ESPH S.A, referente al anteproyecto de LEY fortalecimiento y Modernización de los entes de servicio público municipal. AMH 0042-2012.

16. Pbro. Fernando Alberto Vílchez – Párroco Inmaculada Concepción
Asunto: Agradecimiento por la presencia en la Eucaristía solemne en honor a la Inmaculada Concepción. PIC 096-2011. ☎: 2238-2355.

A LAS VEINTÚN HORAS, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

Sra. Marcela Benavides Orozco
SECRETARÍA CONCEJO MUNC.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAZ/mbo.